

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA N° 1152

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Impreso el día 24 de octubre de 2012

Término del artículo 113: 2 de noviembre de 2012

SUMARIO: **Programa** de Educación Ambiental y Gestión del Ambiente Escolar, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Expresión de beneplácito. **Bianchi (M. C.), Puigrós y Brawer.** (5.918-D.-2012.)

dependiente de la Dirección de Inclusión Educativa e integrante del Programa Zonas de Acción Prioritaria –ZAP– de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

María del C. Bianchi. – Mara Brawer. – Adriana V. Puigrós.

Dictamen de comisión*

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación ha considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y otras señoras diputadas por el que se expresa beneplácito por el Programa de Educación Ambiental y Gestión del Ambiente Escolar –PROGEA– del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña, aconseja por unanimidad su tramitación, conforme lo establece el artículo 114, segundo párrafo, del Reglamento de la Honorable Cámara.

Sala de la comisión, 9 de octubre de 2012.

Adriana V. Puigrós. – Élide E. Rasino. – Stella M. Leverberg. – Alcira S. Argumedo. – Olga E. Guzmán. – Alicia Terada. – Eduardo P. Amadeo. – Mario L. Barbieri. – María E. Bernal. – Bernardo J. Biella Calvet. – Mara Brawer. – Margarita Ferrá de Bartol. – Andrea F. García. – Carlos E. Gdansky. – Manuel I. Molina. – Carmen R. Nebreda.

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar su beneplácito por el Programa de Educación Ambiental y Gestión del Ambiente Escolar –PROGEA–,

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Educación, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Bianchi y otras señoras diputadas, resuelve despacharlo favorablemente, haciendo suyos los fundamentos que lo acompañan.

Adriana V. Puigrós.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El programa de educación ambiental PROGEA, que hoy depende de la Subsecretaría de Inclusión Educativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, surgió como un proyecto de educación ambiental en el marco del Programa Zonas de Acción Prioritaria (ZAP) en el año 1998 y se mantuvo activo hasta 2004 llevando a cabo diferentes experiencias, la mayoría en escuelas y en colaboración con otras áreas del Gobierno de la Ciudad, como la Dirección de Higiene y Seguridad Alimentaria, la Comisión Municipal de la Vivienda, el Programa REVIVA, Áreas Programáticas de Hospitales Municipales y otros proyectos de ZAP como juegotecas, Alumnas Madres, Maestro más Maestro y centros comunitarios.

Si bien el programa tuvo el apoyo de la conducción de ZAP durante esos años, nunca contó con apoyo suficiente en recursos materiales y humanos como para desarrollarse plenamente y a medida de la agenda que la situación ambiental y la educación ambiental, EA, de la ciudad lo requerían. Después de un interregno

* Artículo 108 del reglamento.

de tres años en los cuales el proyecto fue desestimado por completo, en 2008 el proyecto fue reflatado, en el marco de un programa ZAP que ya se transformaba en la Dirección de Inclusión, pero en un escenario de crisis ambiental agravada y de un achicamiento de la gestión educativa. Sin embargo, ya para entonces claramente respaldado por la ley 1.687/07, de educación ambiental.

Desde esa fecha hasta ahora, el equipo de este programa, constituido por profesionales especializados en EA con una interesante experiencia adquirida de gestión educativa de la EA, en una condición laboral precaria, sin otro recurso que los salarios y aportando medios y recursos propios, ensaya estrategias diversas para permear temáticamente la rígida dinámica escolar y los requisitos formales de capacitación docente, y poder llegar a los alumnos, maestros y profesores con una propuesta de sensibilización, información y capacitación, que recurre a la historia ambiental, al seguimiento de la actualidad ambiental nacional, a la relación entre la crisis ambiental, las condiciones de vida ciudadanas y el derecho a la participación, como ejes de un enfoque centrado en la construcción de ciudadanía, para instalar la EA como problemática educativa contemporánea en el sistema educativo público.

Se han elaborado desde 2008 varios documentos que diseñan un marco de actuación pedagógico y territorial para la EA en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, intentando crear el mejor esquema de cumplimiento a la ley 1.687, que demanda el diseño de una estrategia de gestión pedagógica. El objetivo ha sido abarcar el sistema todo, porque la EA es una vacancia general en la educación de la ciudad y la ley 1.687 establece su obligatoriedad en todos los niveles; sin embargo, por la capacidad operativa limitada de este programa, se consideró que orientar el esfuerzo hacia la secundaria es en cierto modo hacer discriminación positiva hacia una población que, independientemente de su condición social está librada a su suerte en el centro de la crisis ambiental y urbana. Considerando su condición social, necesita saberes y herramientas para enfrentar situaciones adversas propias de una exclusión sociourbana que tiene numerosas expresiones en la calidad del ambiente que se habita y del tipo conflictivo de inclusión/exclusión social que suelen vivir los jóvenes.

Considerando el marco legal vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires determinado por la Ley de Educación Ambiental (ley 1.687/07, Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y el mandato derivado de la misma que recae en el Ministerio de Educación, así como el marco establecido en la Ley de Educación Nacional (ley 26.206, artículo 89), la educación ambiental en la Ciudad de Buenos Aires es obligatoria y no se limita ni a una población o área específica del sistema educativo, ni está determinada únicamente por el desarrollo curricular, sino que se constituye en estrategia transversal y acción generalizada y se concreta en acciones educativas formales en todos los niveles del sistema, incluida la capacitación docente, y puede complementarse con el aporte extracurricular de la educación no formal.

Desde la Dirección de Inclusión Educativa, pero desde 1998 como parte del Programa Zonas de Acción Prioritaria, este Programa de Educación Ambiental (PROGEA) asume la responsabilidad de tramitar y concretar estas acciones y de articularse coherentemente con otras instancias que aborden la EA dentro y fuera del sistema. Aunque la mencionada ley 1.687 crea los marcos propicios, concretar una política de educación ambiental en el sistema educativo y en la ciudad en general es aún una tarea pendiente. Formalizar la EA en el sistema educativo es pedagógicamente importante, porque por sus características intrínsecamente interdisciplinarias –por ser punto de encuentro de saberes y prácticas de diversas áreas del conocimiento– la EA favorece la articulación de contenidos curriculares que, en el enfoque pedagógico-didáctico vigente, suelen estar fragmentados entre sí, haciendo de puente natural para construir asociaciones conceptuales y dar un nuevo sentido al aprendizaje, aportando mayores grados de complejidad a la comprensión de los contenidos vigentes y los procesos de la realidad, especialmente en sus aspectos ambientales o referidos a la relación sociedad/naturaleza. Y hacerlo con un enfoque de inclusión educativa es importante al menos por tres razones: porque las problemáticas ambientales de la ciudad están asociadas a condiciones de vulnerabilidad, marginación y pobreza, lo que no restringe, pero sí justifica una focalización de la mirada, en esas realidades, toda vez que entre los objetivos de la inclusión educativa y de la educación ambiental está el proporcionar elementos y recursos para superar, al menos en parte, esas condiciones.

Porque el ambiental suele ser un factor relevante en las condiciones de vida de muchos chicos, especialmente de zonas pobres y en sus posibilidades de aprovechar la escolaridad, y también en las condiciones del ambiente escolar y la localización de muchas instituciones educativas en la ciudad, que es un territorio donde la desigualdad social se muestra y expresa en la crudeza de los desequilibrios del ambiente y donde éstos contribuyen a reproducirla. Y porque precisamente, la EA ofrece y abre un espacio de reflexión profunda sobre el lugar que habitamos, permite desnaturalizar situaciones de degradación de la condición ambiental urbana y la condición sociourbana, y en definitiva, la condición humana, y promueve otras mejores formas y estrategias de habitar la ciudad, la EA se introduce al trabajo educativo y escolar como una problemática social y educativa contemporánea.

En este escenario y bajo esta lógica en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el PROGEA trabaja desde hace más de 10 años la educación ambiental con alumnos y docentes mediante tres estrategias complementarias:

1. Las que se llevan a cabo en el marco de la rutina escolar, ajustadas a normas y horarios escolares y en relación directa con las prescripciones curriculares.

2. Las que constituyen acciones que exceden el ordenamiento según el cual se concretan tales prescripciones en la escuela (acciones de sensibilización no directamente articuladas con contenidos y/o extraescolares o abordaje no formal).

3. Capacitación docente.

Este trabajo se ha ido consolidando fuertemente durante 2010 en el que se han ofrecido en el primer semestre (cuatrimestre escolar) algo más de 50 talleres en aproximadamente 20 escuelas, para un número aproximado de 1.000 alumnos secundarios y 40 docentes, números que han crecido discretamente en 2011 y 2012, no obstante registrarse un aumento claro de la demanda, pero que no es posible satisfacer con los recursos humanos y materiales disponibles.

Las perspectivas para este programa son de franco crecimiento, pues la demanda aumenta a medida que las escuelas y referentes educativos se encuentran con la propuesta. Asimismo el dispositivo es potencialmente rico para dar lugar a otras tantas derivaciones y estrategias que al ser construidas a posteriori, en el marco mismo de la dinámica escolar, tienen mayores posibilidades de proyectarse y permanecer, pero como se anticipó, el equipo del proyecto no da abasto para cubrir esa expansión.

Durante 2011 el programa quedó formalmente instituido como una estrategia educativa para la inclusión, en el inciso g) de la ley... que modificó el Estatuto Docente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, integrando los Programas del Área Inclusión. Tal institucionalización es un paso adelante en el cumplimiento de la ley 1.687 y un factor relevante en la institucionalización de esta sostenida estrategia. Sin embargo, el proyecto es sostenido únicamente por el equipo docente.

Durante estos dos últimos años el programa ha crecido más que nunca debido a la combinación de una buena propuesta y una mayor conciencia ambiental por parte de muchos docentes que son sus principales tramitadores, sumado a un redoblado esfuerzo de difusión y trabajo por parte del equipo, pero no a una decisión político-pedagógica del Ministerio de Educación que ignora la ley y a este programa educativo y genera y apoya propuestas paralelas desarticuladas.

Este programa es el único específicamente dedicado a hacer y pensar la EA en el sistema educativo de la ciudad, que trabaja sistemáticamente y guiado fundamental y prioritariamente por una lógica pedagógica y que en los hechos asume la competencia que el Ministerio de Educación tiene como autoridad de aplicación de la ley 1.687 de EA de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires; competencia compartida con el Ministerio de Ambiente, según la ley, a efectos de la EA urbana, pero exclusiva dentro del sistema educativo mismo.

Destacan las experiencias: “Ruido en la escuela”, abordada con docentes la problemática de la contaminación sonora en las escuelas, realizada en colaboración con el área programática del Hospital Piñero; “Construcción asistida”, un proyecto de autoconstrucción con un componente ambiental en la villa 20, en colaboración con la CMV; “Calidad de agua, calidad de vida”, una experiencia de estudio de la calidad del agua de un sector de la ciudad por los propios alumnos habitantes de esa zona, desde la escuela; “Saneamiento ambiental: la salud es responsabilidad de todos”, que giró alrededor del compromiso comunitario en la limpieza de un barrio caracterizado por la suciedad y su vinculación con la salud; “Educación ambiental y seguridad alimentaria”, que fue un propuesta de análisis sobre la condición y calidad de los alimentos y las medidas de seguridad e higiene necesarias para su manipulación sin riesgos, realizada en el marco de una reflexión más amplia sobre las maneras de alimentarse, la historia y la cultura de la comida y el uso de la tecnología en los alimentos, en colaboración con la Dirección de Higiene y Seguridad.

Este equipo participó de la Dirección de Gestión Educativo Ambiental en la provincia de Buenos Aires, la más acabada experiencia de institucionalización de la EA en el país, durante 2006 y 2007, pensando y construyendo EA para 14 mil escuelas, y transformando la EA en modalidad obligatoria del sistema provincial.

Los cursos dictados en CePA, hasta 2012, tuvieron estos nombres: “Educación ambiental y currículum: nuevos desafíos para pensar las prácticas educativas”; en el núcleo “Currículum, saberes y conocimiento escolar”, subnúcleo “Miradas transversales”. Y “Educación ambiental y construcción de ciudadanía” en el mismo núcleo. Y “Educación ambiental y construcción de ciudadanía”, ahora en el subnúcleo “Formación ética y ciudadana”.

En síntesis, es una estrategia pedagógicamente pertinente y planificada, resultante de una experiencia sostenida por más de 10 años en un marco poco propicio, pero que sin embargo ha tenido éxito y alcance significativo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e incluso fuera de ella.

Por todo lo expuesto solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

*María del C. Bianchi. – Mara Brawer. –
Adriana V. Puiggrós.*